Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA ■ GOBIERNO ■ NACIONAL *Paraguay de la gente*

ORDEN DE SERVICIO

O.S. Institucional N° 63 2019

Nivel de Entidad:	23 Entes Autonomos y Autarquicos	Fecha de Emisión :	5/11/2019
Entidad:	17 INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1375		
ID del Llamado:	355.944	Tipo de Procedimiento:	CONCURSO DE OFERTAS
Descripción del Llamado:	"ADQUISICION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS - AD REFERENDUM PLURIANUAL"		
Proveedor:	SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. (SIME S.A.)	RUC:	80025722-7

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	EXENTAS	CANTIDAD	GRABADAS	MONTO
1	1	Cuota de Seguro Medico integral correspondiente al mes de OCTUBRE de 2019	UNIDAD	525.000		84		44.100.000
			TOTAL					44.100.000

SON GUARANÍES: CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL.———

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde: 1/10/2019	Hasta:	31/10/2019
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :	1 MES		
LUGAR DE ENTREGA:	IPA - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:		[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.
La administración del contrato estará a cargo de:				IPA - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	1	0	0	270	10	1	11	44.100.000
						Total:			44.100.000

Lic. Edith Leiva Rodi
Directora Administrativa
IPA

C.P. ROMINA E. GIMENEZ
DIRECTORA GRAL. ADM. Y FINANCIERO
Dirección General de Adm. y Finanzas

Presidente

DIRECTOR ADMINITRATIVO | DIRECTOR GRAL. ADM. Y FINANCIERO | ORDENADOR DE GASTOS

Diego Aliende
CI 3.626.349
(0974) 572464

5-11-19

SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. (SIME S.A.) | FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser correctamente llenados y firmados, según corresponda.